DNCP/DNC N° 5241 / 2018

Asunción, 23 de marzo de 2018

SEÑOR
MAE SERGIO BARRIOS
Unidad Operativa de Contratación
Nivel Central (D.O.C) –
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente:

Ref.: Ampliacion - ID N°: 278411
Descripción: ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL PROGRAMA DE SALUD MENTAL Y DEL CENTRO NACIONAL DE ADICCIONES

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- En la nota de reparo remitida, mencionan que la Resolución DNCP 1342/17 modifica el art. 11 de la Resolución DNCP 2238/14, sin embargo al momento de realizar la modificación contractual la normativa vigente era la Resolución DNCP 2238/14 y las documentaciones se basan en el art. 11 de la mencionada normativa.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

CPN Andrea Molinas
Jefa del Dpto. de Adjudicaciones

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Adjudicaciones

DNC/ADJ/AM